**O R D E N A N Z A Nº 67/19.-**

Crespo – E.Ríos, 29 de Noviembre de 2019.-

**V I S T O:**

La necesidad de instrumentar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2020, conforme lo establecido por el art. 146 de la Ley Nº 10.027, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto contempla las primeras acciones de un nuevo gobierno local, que pretende continuar con la inversión de infraestructura urbana teniendo en cuenta el desarrollo armónico y planificado de todos los sectores de la ciudad.

Que las condiciones macroeconómicas por las que atraviesa nuestro país no resultan óptimas para la planificación presupuestaria, dada la crónica volatilidad de las variables financieras que tienen directa incidencia sobre los precios, y por ende sobre las previsiones que deben realizarse en orden a establecer el adecuado costo de los servicios que presta la Municipalidad.

Que es en función de la mencionada inestabilidad que se prefirió –aún a sabiendas de incumplir con el plazo legal previsto para la presentación del presupuesto establecido en la Ley 10.027 y modificatorias- elevar el presupuesto para el próximo ejercicio luego de conocer las previsiones contenidas en el presupuesto provincial, en cuanto a los recursos para el próximo ejercicio.

Que en concreto se estima una expansión presupuestaria respecto al presupuesto en ejecución del orden del 42,34%, dada la incidencia que estiman tendrá el proceso inflacionario que afecta a nuestra economía.

Que en cuanto a los recursos se calcula que el 43,50% de los recursos corrientes serán de jurisdicción municipal, el 26% de jurisdicción provincial y el 30,50% de jurisdicción nacional, previéndose una expansión en relación con el estimado en el presupuesto vigente del 39% de los de jurisdicción municipal, del 47% de los de jurisdicción nacional y del 60% de los de jurisdicción provincial.

Que con referencia a los gastos previstos, resaltan que se prevén erogaciones destinadas a la operación o erogaciones corrientes por $ 543.484.997,02; lo que representa casi el 77% del presupuesto total, e inversiones por $ 159.156.559,70; es decir el 22.65% del presupuesto de gastos.

Que el presente se ha confeccionado de acuerdo a las disposiciones del Capítulo IX “De la Contabilidad y el Presupuesto” de la Ley Nº 10.027 “Ley Orgánica de Municipios” (Art. 132º y siguientes).-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO
SANCIONA CON FUERZA DE,

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º.-** Apruébase el Presupuesto General de Gastos para el año 2020, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 72/100 ($ 702.641.556,72) y el Cálculo de Recursos para el mismo año que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 72/100 ($ 702.641.556,72) conforme a los cuadros, planillas y anexos que adjuntos forman parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas de recursos y de erogaciones o incrementando las previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aplicación o adhesión a Leyes, Decretos o Convenios Nacionales o Provinciales.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.